



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2019-A-MDSS

San Sebastián, 17 de octubre del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Informe n.° 626-2019-OAOC-GSMA-MDSS, el Informe Legal n.° 070-2019-DHC-GSMA-MDSS, la Opinión Legal n.° 487-2019-GAL/MDSS, el Informe n.° 538-2019-OAOC-GSMA-MDSS, el Informe Legal n.° 060-2019-DHC-GSMA-MDSS, el Informe n.° 001-2019-BBTH/EMGRIM-GSMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional n.° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 80 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones

Que, mediante la Ley n.° 29419, Ley que regula la Actividad de los Recicladores, en el artículo 5 numeral 5.1 establece que La actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, en el marco de sus atribuciones. El régimen de regulación local se orienta a incorporar a los recicladores como parte del sistema local de gestión de residuos sólidos. Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción; a así también, el numeral 5.4 del artículo precitado de la acotada Ley, establece que "Los recicladores formalizados a través del registro en los gobiernos locales tienen derecho a ejercer su actividad dentro del marco establecido por la presente Ley y su reglamento, la legislación de residuos sólidos y las normas municipales;

Que, a su vez el artículo 6 de la Ley n.° 29419 - Ley que Regula la Actividad de Recicladores, refiere que: "Los gobiernos locales, en el marco de sus atribuciones, promueven la formación de asociaciones de recicladores EPS-RS y EC-RS especializadas en la recolección para el reciclaje y la comercialización de residuos sólidos";

Que, mediante Ordenanza Municipal n.° 014-CM-2015-MDSS-SG de 14 de agosto de 2015 se aprobó la ordenanza de limpieza pública que promueve "El manejo sostenible de residuos sólidos, la segregación de residuos sólidos en la fuente y la formalización de los recicladores en el distrito de San Sebastián"

Que, así mismo, mediante Decreto de Alcaldía n.° 012-2017-A-MDSS-SG de 22 de agosto del 2017 se aprobó el Reglamento para la formalización de los recicladores y recolección selectiva de residuos sólidos en el distrito de San Sebastián, que en su artículo 3 establece que verificada la conformidad de los requisitos de la solicitud por la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, se procederá a la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la inscripción en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores Autorizadas para recolección Selectiva y Comercialización de Residuos sólidos en el plazo máximo de (15) días útiles, el mismo que constituye la constancia de inscripción en el Registro Municipal y que tiene una vigencia de tres años, pudiendo ser renovada;

Que, mediante Informe Legal n.° 070-2019-DHC-GSMA-MDSS el Asesor legal de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente concluye que en base al análisis jurídico legal y en estricta aplicación de la normativa vigente se debe remitir la información a Secretaría General, por lo que mediante Informe n.° 626-2019-OAOC-GSMA-MDSS el Gerente de Servicios y Medio Ambiente remite la información con las observaciones levantadas; en ese

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



contexto, contando con la opinión legal favorable para su aprobación de la Gerencia de Asuntos Legales mediante Opinión Legal n.º 487-2019-GAL/MDSS, debe procederse al mismo;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, inciso 6 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la inscripción de la "ASOCIACIÓN DE RECICLADORES REGIÓN CUSCO" en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores autorizados para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; con una vigencia de 03 años a partir del día siguiente de su expedición.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente realice el registro de la referida asociación en el Registro Municipal de Organizaciones de Recicladores autorizados para la recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia; así como, realice el control posterior y las acciones administrativas que corresponda a fin de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 y siguientes del Decreto de Alcaldía n.º 012-2017-A-MDSS-SG, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 014-CM-2015-MDSS-SG, así como la normativa aplicable al respecto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente y a la Asociación de Recicladores Región Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Abog. G. Jesús Valencia Tapia
SECRETARIO GENERAL

CC
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Ser. Med. Amb.
Interesado
OTSI
Archivo

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"